



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 137, fecha: miércoles, 18 de Julio de 2018

## AUDENCIAS PROVINCIALES

AUD.PROVINCIAL SECCION N. 1 DE GUADALAJARA

AUD.PROVINCIAL SECCION N. 1 DE GUADALAJARA ROLLO: RPL RECURSO  
DE APELACION (LECN) 0000275 /2015

**2238**

D. JESUS VALENCIA SANCHEZ, Letrado de la Admón. de Justicia dela AUDIENCIA  
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que en esta Audiencia se tramita rollo deapelación civil nº 275/2015,  
a instancia de QUABITINMOBILIARIA, S.A., contra VALENTINA BENITO RANZ, e  
ignoradosherederos DE D. LEOCADIO JULIAN BENITO SANZ, en cuyo rollo seha  
dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son delsiguiente tenor literal:

ILMA. SRA. PRESIDENTE:

D<sup>a</sup>. ISABEL SERRANO FRÍASILMAS.

SRAS. MAGISTRADAS:

D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARIA ELENA MAYOR RODRIGO

S E N T E N C I A Nº 60/18

En GUADALAJARA, a veintiséis de marzo de dos mildieciocho.



VISTO en grado de apelación ante esta Sección 001, de la Audiencia Provincial de GUADALAJARA, los Autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 754/2012, procedentes del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de GUADALAJARA, a los que ha correspondido el Rollo RECURSO DE APELACION (LECN) 275/2015, en los que aparece como parte apelante, QUABIT INMOBILIARIA, S.A., representado por la Procuradora de los tribunales, Sra. MARIA DE LA CRUZ GARCIA GARCIA, asistido por la Abogada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES DIEZ FABRA, y como parte apelada, D<sup>a</sup> VALENTINA BENITORANZ, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. FRANCISCA ROMAN GOMEZ, asistida por el Abogado D. LUIS ALBERTO LÓPEZ ESCAMILLA, sobre reclamación de cantidad, siendo Magistrada Ponente la Sra. D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA HERNANDEZ HERNANDEZ. FALLO: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. García García en nombre y representación de Quabit Inmobiliaria SA, revocando la sentencia apelada y en su lugar se estima la demanda condenando a la demandada al pago de 690.381,80 € más IVA según liquidación definitiva aprobada por el Ayuntamiento y 7.347 € más IVA correspondientes a la retención aprobada, más intereses legales, imponiendo las costas de la primera instancia a la parte demandada y sin hacer expresa imposición de las causadas en esta alzada; y restitúyase al apelante el depósito en su caso constituido, para la interposición del recurso de apelación. Contra esta sentencia, se puede interponer recurso de casación por infracción procesal, o por interés casacional, en su caso, cumpliéndose, en ambos supuestos, con los requisitos exigidos por los artículos 469 de la LEC (EDL 2000/77463), en relación con la disposición final decimosexta, o 477.2.3 del mismo cuerpo legal. Debiéndose interponer, mediante escrito, firmado por letrado y procurador, y presentar ante esta misma Sala. Formalizándose dicho recurso en el término de veinte días a contar desde la notificación de esta resolución. Y debiendo, igualmente, procederse al ingreso de la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito. Cumplidas que sean las diligencias de rigor, testimonio de esta resolución, remítanse las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento y ejecución, debiendo acusar recibo. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados herederos de D. LEOCADIO JULIAN BENITO SANZ, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido el presente

En GUADALAJARA, a doce de julio de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA